



AREAS
PROTEGIDAS
POR TI.



Ministerio
del Ambiente



PLAN
de MANEJO
del PARQUE
NACIONAL
YASUNÍ



Parque Nacional
Yasuni





PLAN
de **MANEJO**
del **PARQUE**
NACIONAL
YASUNÍ



TABLA DE CONTENIDOS

CAPÍTULO 1

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL _____ 1

INTRODUCCIÓN _____ 1

RESEÑA HISTÓRICA _____ 2

NORMA JURÍDICA _____ 2

Constitución del Ecuador _____ 3

Ley de Gestión Ambiental _____ 4

Ley Forestal y de Conservación
de Áreas Naturales y Vida Silvestre _____ 4

Ley de Hidrocarburos _____ 5

La Estrategia Nacional de Biodiversidad _____ 5

Otras _____ 5

UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y LÍMITES _____ 6

CARACTERÍSTICAS BIOFÍSICAS _____ 7

Clima _____ 7

Topografía _____ 7

Ecología _____ 8

Biodiversidad _____ 8

ASPECTOS SOCIALES _____ 9

Nacionalidades Indígenas _____ 9

Colonos _____ 10

Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAs) _____ 11

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ 11

Organigrama Administrativo en Relación al PNY _____ 12

CAPÍTULO 2

MARCO CONCEPTUAL _____ 13

INTRODUCCIÓN _____ 13

PREMISAS _____ 13

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES _____ 14

IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS _____ 15

Antecedentes _____ 15

Problemática Actual del Parque Nacional Yasuní _____ 16

PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ

Este documento debe citarse de la siguiente manera:

Ministerio del Ambiente. 2011. *Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní*. Quito, Ecuador.

Documento Elaborado por:

MINISTERIO DEL AMBIENTE

Equipo Técnico:

Michael Bliemsrieder, Santiago Bonilla, Isabel Endara, Isidro Gutiérrez, Edgar Rivera,

Gabriela Montoya, Juan Chávez, Rosala López, Verónica Lemache, Paola Carrera

Compilación y Edición:

Gloria Salvador

Equipo de Apoyo:

Isidro Gutierrez

Klever Campoverde

Supervisión Técnica:

Tania Villegas

Aprobación:

Marcela Aguiñaga, Ministra del Ambiente

Mercy Borbor, Viceministra del Ambiente

Diseño Gráfico y Diagramación:

René Martínez

CAPÍTULO 3	
VISIÓN Y OBJETIVOS BÁSICOS DEL PLAN DE MANEJO	20
VISIÓN	20
OBJETIVOS	20
Objetivo General	20
Objetivos Específicos	20
PRINCIPIOS DE MANEJO	21
ZONIFICACIÓN	22
Criterios de Zonificación	22
CAPÍTULO 4	
PROGRAMAS DE MANEJO	26
OBJETIVO 1	26
Programa de Conservación del Patrimonio Natural y Cultural del PNY	26
OBJETIVO 2	27
Programa de Control y Vigilancia	27
OBJETIVO 3	28
Programa de Comunicación y Educación Ambiental	28
OBJETIVO 4	29
Programa de Investigación	29
OBJETIVO 5	30
Programa de Turismo	30
CAPÍTULO 5	
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	30
ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO	31
Ingresos Locales	31
Ingresos Nacionales	32
ANEXOS	34
ANEXO 1	34
ANEXO 2	35
ANEXO 3	36
BIBLIOGRAFÍA	37

CAPÍTULO 1

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

INTRODUCCIÓN

El Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní es el documento rector que guía la gestión del área protegida por parte de la autoridad ambiental, este documento ha sido concebido como un instrumento de utilidad para todos los actores involucrados en el manejo del área protegida y para quienes el parque representa su hábitat natural y modo de vida. De igual manera, este documento orienta los planes de desarrollo locales y los planes de vida de las nacionalidades indígenas de la zona.

El Parque Nacional Yasuní (PNY) se encuentra ubicado en el centro oriente de la región amazónica, es el área protegida más grande del Ecuador continental con una extensión de 1'022.736 ha. El parque cuenta con un importante patrimonio natural y cultural, es considerado uno de los lugares más biodiversos del planeta y ha sido calificado científicamente como Refugio del Pleistoceno.

Dentro de su territorio y área de influencia habitan las nacionalidades indígenas Waorani, Kichwa, Shuar y grupos indígenas aislados Tagaeri y Taromenane, además de colonos que han inmigrado desde diferentes lugares del Ecuador. Esta situación hace del parque un área de gran complejidad que además cuenta con industrias de extracción hidrocarburífera a gran escala.

El PNY junto a la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZITT) y el territorio Waorani, fue declarado Reserva de la Biosfera por la UNESCO en 1989, dentro de la reserva el PNY es considerado la zona núcleo, es decir, una zona de protección a largo plazo y que permite conservar la diversidad biológica, vigilar los ecosistemas menos alterados y realizar investigaciones y otras actividades poco perturbadoras¹ y que como tal tiene características y objetivos de conservación y protección que deben ser respetados por todos actores de la reserva.

La información incorporada en este documento se presenta en función de su relevancia para el manejo del área como parque nacional y como zona núcleo de la Reserva de la Biósfera Yasuní (RBY). **(Anexo 1)**

¹ UNESCO. 1996. Reservas de Biosfera: La Estrategia de Sevilla y el Marco Estatutario de la Red Mundial. Paris.

RESEÑA HISTÓRICA

El PNY fue declarado como tal el 26 de julio de 1979, mediante Acuerdo Ministerial No. 0322, publicado en el Registro Oficial 69 del 20 de noviembre de 1979².

Los límites del parque han sido modificados en dos ocasiones, la primera en 1990 mediante Acuerdo Ministerial No. 191 del Ministerio de Agricultura, publicado en el Registro Oficial 408 del 2 de abril de 1990 y la segunda en 1992 mediante Acuerdo Ministerial No. 202 del Ministerio de Agricultura, publicado en el Registro Oficial 936 del 18 de mayo de 1992. Esta modificación estableció los límites actuales del parque.

En 1989, el PNY y su área de influencia fueron declarados por la UNESCO Reserva de Biosfera debido a su valor biológico y cultural.

En 1999, se emitió el Decreto Ejecutivo 552, publicado en el Registro Oficial Suplemento 121 del 2 de febrero de 1999, estableciendo la Zona Intangible de Conservación, con el siguiente fundamento: *“es un derecho constitucional y un deber del Estado la protección de las culturas ancestrales selváticas de la Amazonía, y dentro de éstas, los grupos Waorani que se mantienen sin contacto con nuestra sociedad, integrados según los conocimientos actuales, por los que han sido denominados Tagaeri Taromenane”*.

Ocho años más tarde, el gobierno ecuatoriano terminó de delimitar la Zona Intangible mediante el Decreto Ejecutivo 2187, publicado en el Registro Oficial 1 del 16 de enero del 2007. Adicionalmente a la delimitación, el decreto estableció normas y lineamientos para la ejecución de actividades económicas y ambientales dentro de la Zona Intangible Tagaeri Taromenane y sus áreas de amortiguamiento. Este decreto es de alta relevancia para la administración del PNY, ya que en esencia establece los criterios de usos permitidos y prohibidos que se pueden o no llevar a cabo dentro de la sección de la zona intangible que se encuentra dentro y fuera del área protegida.

NORMA JURÍDICA

La Constitución del Ecuador (2008), reconoce el derecho que tiene la naturaleza a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos; en ese sentido el manejo del PNY toma en cuenta el siguiente marco jurídico:

² Acuerdo Ministerial No. 322 de los ministerios de Agricultura y Ganadería e Industrias.

Constitución del Ecuador

Sección tercera Patrimonio natural y ecosistemas

Art. 405.- El sistema nacional de áreas protegidas garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. El sistema se integrará por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado, y su rectoría y regulación será ejercida por el Estado. El Estado asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera del sistema, y fomentará la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades que han habitado ancestralmente las áreas protegidas en su administración y gestión.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir a ningún título tierras o concesiones en las áreas de seguridad nacional ni en áreas protegidas, de acuerdo con la ley.

Art. 406.- El Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros.

Art. 407.- Se prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en las áreas protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal. Excepcionalmente dichos recursos se podrán explotar a petición fundamentada de la Presidencia de la República y previa declaratoria de interés nacional por parte de la Asamblea Nacional, que, de estimarlo conveniente, podrá convocar a consulta popular.

Sección cuarta Recursos naturales

Art. 408.- Son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución.

El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota. El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad.

Capítulo cuarto Derecho de las comunidades, pueblos y nacionalidades

En el **artículo 57** se reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos y derechos colectivos; luego de los cuales se menciona lo siguiente:

Los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario son de posesión ancestral irreductible e intangible, y en ellos estará vedada todo tipo de actividad extractiva. El Estado adoptará medidas para garantizar sus vidas, hacer respetar su autodeterminación y voluntad de permanecer en aislamiento, y precautelar la observancia de sus derechos. La violación de estos derechos constituirá delito de etnocidio, que será tipificado por la ley.

El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

Ley de Gestión Ambiental

Codificación 19, Registro Oficial Suplemento No. 418, 10 de Septiembre de 2004.

Art. 1.- La presente Ley establece los principios y directrices de política ambiental; determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia.

Art. 6.- El aprovechamiento racional de los recursos naturales no renovables en función de los intereses nacionales dentro del patrimonio de áreas naturales protegidas del Estado y en ecosistemas frágiles, tendrán lugar por excepción previo un estudio de factibilidad económico y de evaluación de impactos ambientales.

Además en esta ley se establecen los principios ejecutables de información y vigilancia ambiental, aplicando mecanismos de participación social para lograr un adecuado control de la contaminación ambiental y protección del ambiente en los Art. 28,29,39,40,41 y 42.

Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre

Codificación 17, Registro Oficial Suplemento 418 de 10 de septiembre del 2004.

Art. 66.- El patrimonio de áreas naturales del Estado se halla constituido por el conjunto de áreas silvestres que se destacan por su valor protector, científico, escénico, educacional, turístico y recreacional, por su flora y fauna, o porque

constituyen ecosistemas que contribuyen a mantener el equilibrio del medio ambiente.

Corresponde al Ministerio del Ambiente, mediante acuerdo, la determinación y delimitación de las áreas que forman este patrimonio, sin perjuicio de las áreas ya establecidas por leyes especiales, decretos o acuerdos ministeriales anteriores a esta Ley.

Art. 69.- La planificación, manejo, desarrollo, administración, protección y control del patrimonio de áreas naturales del Estado, estará a cargo del Ministerio del Ambiente

Ley de Hidrocarburos

Registro Oficial No. 711, 15 de noviembre de 1978.

La Ley de Hidrocarburos establece la obligatoriedad de ejecutar actividades de exploración, explotación o comercialización de hidrocarburos, sin afectar negativamente la organización económica y social de la población asentada en su área de influencia, ni a los recursos naturales renovables y no renovables locales; así como conducir las operaciones petroleras de acuerdo a las leyes y reglamentos de protección del medio ambiente y seguridad del país, elaborando estudios de impacto y planes de manejo ambiental. (Art. 20 de la Ley No. 44 publicada en el Registro Oficial No. 326 de noviembre 29 de 1993; y Art.31 literales s, t y u)

La Estrategia Nacional de Biodiversidad

Plantea la necesidad de asegurar la existencia, integridad y funcionalidad de los componentes de la biodiversidad: ecosistemas, especies y genes, así como de recuperar ecosistemas³. La restauración de ecosistemas es una opción para recuperar las funciones, bienes y servicios de ecosistemas importantes para el país que por acciones antrópicas han sido degradados⁴.

Otras

De la misma manera, el manejo del Parque Nacional Yasuní, responde a los tratados y convenios internacionales firmados por el Estado ecuatoriano que tienen relación con los objetivos de conservación del área:

Convenio RAMSAR relativo a los humedales de importancia internacional. Febrero 2 de 1971.

³ Decreto Ejecutivo No. 2232 del 09 de enero de 2007

⁴ Ministerio del Ambiente. 2001

Convenio de Diversidad Biológica. Junio de 1992.

Convenio sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. Junio 23 de 1979.

Convención sobre Comercio Internacional de Maderas Tropicales. Noviembre 8 de de 1996.

Convención sobre Patrimonio Mundial de la UNESCO. Noviembre 16 de de 1972.

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre. Julio 1 de 1975.

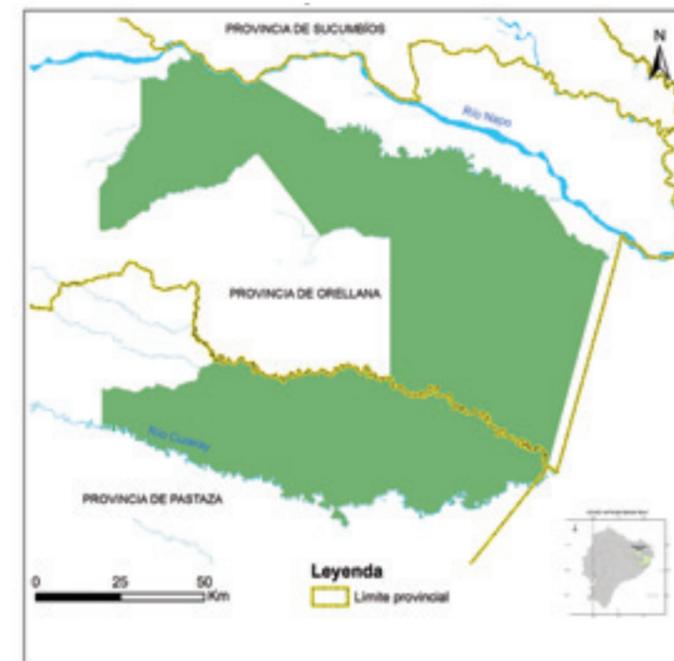
Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad. Diciembre 29 de 1993.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y LÍMITES

El PNY está localizado en el sector centro oriental de la región amazónica ecuatoriana, en las provincias de Orellana (cantones Aguarico y Coca) y Pastaza (cantón Pastaza), entre los ríos Napo y Curaray.



De acuerdo a los límites oficiales vigentes, el área total del PNY es de 1'022.736 hectáreas.



CARACTERÍSTICAS BIOFÍSICAS

Clima

El clima del Yasuní se caracteriza por tener temperaturas cálidas con un promedio de 24°C a 27°C para todos los meses, las precipitaciones son altas, aproximadamente 3.200mm anuales y humedad relativa de 80% y 94% durante todo el año⁵.

Yasuní está dentro del "Núcleo del Amazonas", una región particularmente húmeda sin estación seca severa.

Topografía

El promedio de elevaciones del parque es bajo, de aproximadamente 190m a 400m sobre el nivel del mar, el territorio es frecuentemente cruzado por crestas de 25m a 70m.

Los suelos son geológicamente jóvenes en su mayoría, producto de los sedimentos fluviales por la erosión de los Andes.⁶

⁵ PLOSONE, Global Conservation Significance of Ecuador's Yasuní Nacional Park, Vol. 5, issue 1, e8767, January 2010.

⁶ PLOSONE, Global Conservation Significance of Ecuador's Yasuní Nacional Park, Vol. 5, issue 1, e8767, January 2010.



Bosque permanentemente inundado
Santiago Bonilla



Bosque Moretal
Santiago Bonilla

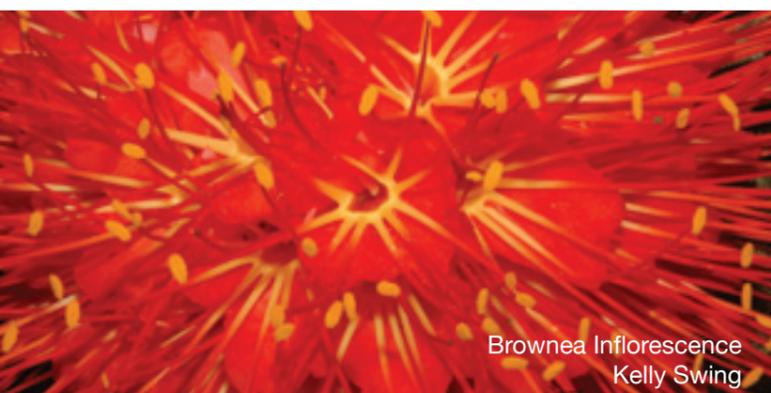
Ecología

La totalidad del área protegida corresponde al bosque húmedo tropical, de acuerdo a las zonas de vida de Holdridge incluye cuatro tipos principales de vegetación:

- tierra firme o no inundable, localizada en la parte alta sobre colinas,
- bosque estacionalmente inundado por aguas blancas o várzea,
- bosque permanentemente inundado por aguas negras o igapó y
- un cuarto tipo de bosque pantanoso conocido como moretal, dominado por la palma “morete” (*Mauritia flexuosa*).



Bristly Caterpillar
Kelly Swin



Brownea Inflorescence
Kelly Swing

Biodiversidad

Los altos niveles de biodiversidad del PNY, son probablemente su característica más particular, la cual hace resaltar al área protegida dentro de los ecosistemas globales.

No se conoce por qué la diversidad biológica es tan alta pero algunas hipótesis señalan que esto se puede deber a la confluencia de las estribaciones de los Andes, la selva amazónica y la ubicación ecuatorial del área. Igualmente, hay indicaciones de que la falta de estacionalidad y la alta precipitación son factores contribuyentes.

El Yasuní ocupa una posición biogeográfica única, donde la riqueza de especies de anfibios,

aves, mamíferos y plantas vasculares llegan a la biodiversidad máxima en relación al resto de América del Sur.⁷

Gracias a los constantes esfuerzos por conocer este ecosistema se ha podido estimar un número de especies⁸ (registradas hasta el año 2004), las mismas que aumentan continuamente; según se continúa estudiando:

- 2274 especies de árboles y arbustos;
- 204 especies de mamíferos (de los cuales más de 90 son murciélagos);
- 610 especies de aves;
- 121 especies de reptiles;
- 139 especies de anfibios;
- más de 268 especies de peces;
- cientos de miles de especies de insectos.

Considerando la extensión del PNY y su diversidad biológica y cultural, la importancia y potencial de esta área protegida para la investigación científica es enorme.



Arapaima Gigas
Kelly Swing

ASPECTOS SOCIALES

El Yasuní no es simplemente un lugar megabiodiverso en términos biológicos, es también la cuna y hábitat de varias nacionalidades, culturas y saberes indígenas. Las comunidades que habitan en el parque y sus alrededores pertenecen a las nacionalidades Waorani, Kichwa y Shuar, además se encuentran los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAs), asentamientos y asociaciones de colonos mestizos.

Nacionalidades Indígenas

Las nacionalidades Waorani y los PIAs han tenido presencia histórica en la zona, la nacionalidad Kichwa de manera más reciente se ha constituido y reconocido como pueblo ancestral y la nacionalidad Shuar y las comunidades de colonos mestizos llegaron a la provincia de Orellana a comienzos de la década de 1970 con la apertura de las vías para la exploración y explotación petrolera.

⁷ PLOS ONE, Global Conservation Significance of Ecuador's Yasuní National Park, Vol. 5, issue 1, e8767, January 2010.

⁸ Ibid.

Dentro del PNY habitan 16 comunidades indígenas, 8 Kichwas y 8 Waoranis:

Las comunidades Kichwas constituyen un actor fundamental para la conservación y gestión del área protegida, estas son:



- Añangu,
- Indillama,
- Nueva Providencia,
- Pompeya,
- San Roque ,
- San Isla,
- Llanchama y
- Mandaripanga

Las comunidades Waoranis que se han establecido dentro del área protegida son:

- Kawimeno
- Guiyero
- Timpoca
- Ganketapare
- Peneno
- Tobeta
- Bameno
- Omakaweno



La Nacionalidad Shuar migró hacia la provincia de Orellana desde las provincias de Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, desde inicios de los años 70. Existen 15 centros Shuar que se encuentran asentados en la vía Auca- Shiripuno, con una población total de 1.000 personas.

Colonos

La colonización alrededor del PNY fue fomentada específicamente por dos hechos:

- La intensificación de las actividades de exploración y explotación petroleras a partir de 1960, que promovieron la ocupación de las actuales provincias de Sucumbíos y Orellana.
- La expedición de leyes como la Ley de Reforma Agraria en 1973, la Ley de Colonización de la Región Amazónica en 1977 y de manera complementaria, la creación en 1979 del Instituto para la Colonización de la Región Amazónica Ecuatoriana (INCRAE).

Estas dos políticas de Estado generaron una ocupación anárquica del territorio amazónico, particularmente de la zona norte con el traslado de muchas familias provenientes de distintas provincias y regiones del país.⁹

Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAs)

A partir de 1999 los PIAs ubicados dentro del PNY y en la zona de amortiguamiento, cuentan con mecanismos de protección legal a través de la Zona Intangible Tagaeri Taromenane (ZITT), y el Plan de Medidas Cautelares. Desde febrero de 2011, ambos instrumentos están bajo responsabilidad del Ministerio de Justicia del Ecuador¹⁰. El mantenimiento de la integridad biológica del área es fundamental para garantizar la supervivencia de estos pueblos indígenas.

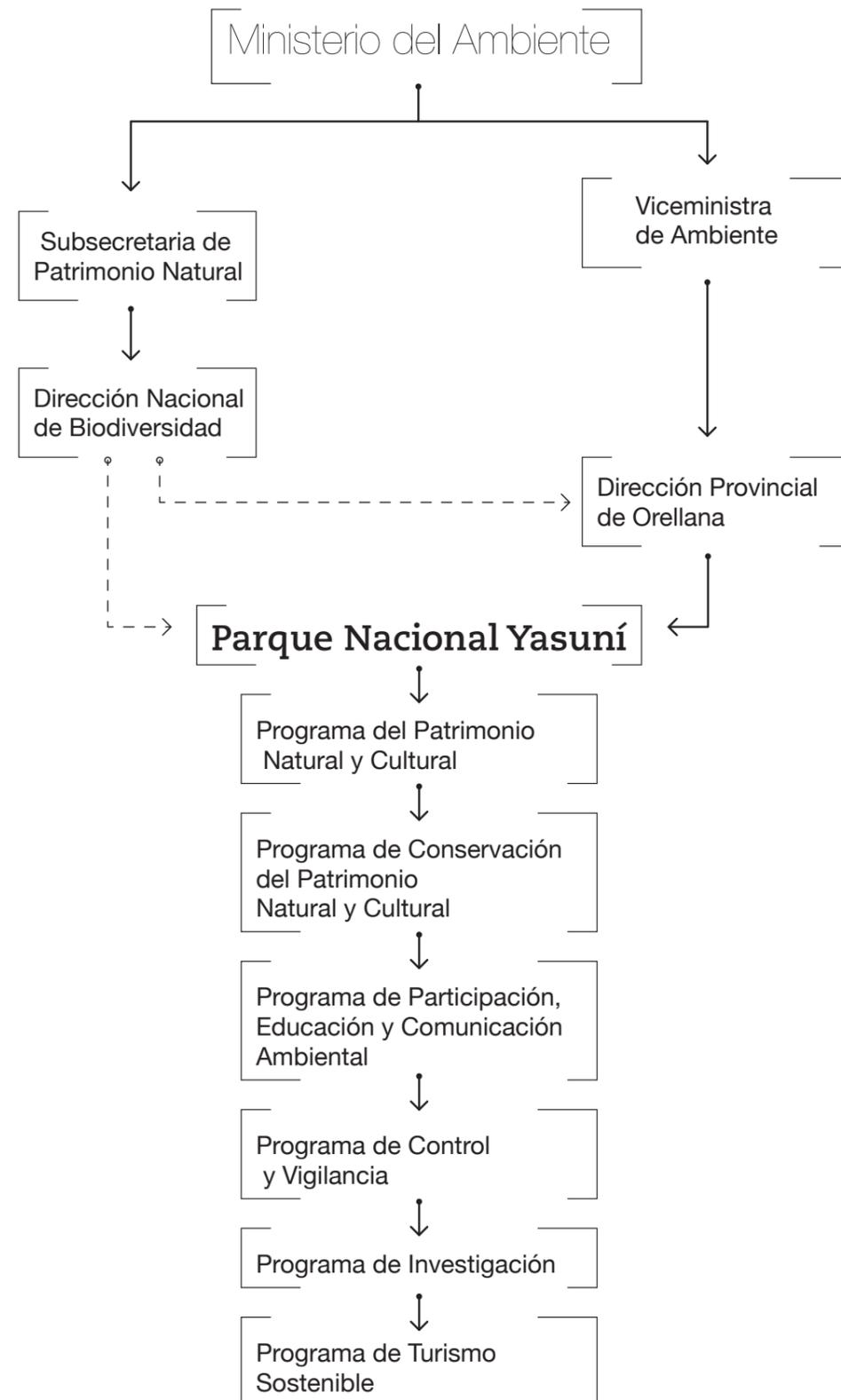
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ

Las oficinas Técnicas del PNY se encuentran ubicadas en la ciudad del Coca, responden a la Dirección Provincial de Orellana como Autoridad Ambiental local y a la Dirección Nacional de Biodiversidad-Subsecretaría de Patrimonio Natural, como Autoridad Nacional en lo referente a las áreas protegidas.

⁹ Duerto, G., Suárez Duque, D., Castillo, T., Susan, V. 2011. Propuesta de Control y Vigilancia para la Reserva de Biosfera Yasuní. Cooperación Grupo Randi Randi. Quito.

¹⁰ Decreto Ejecutivo No. 503 del 11 de octubre de 2010. Transferencia del Plan de Medidas Cautelares al Ministerio de Justicia. LEXIS. Quito.

Organigrama Administrativo en Relación al PNY



CAPÍTULO 2

MARCO CONCEPTUAL

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Manejo (PM), del Parque Nacional Yasuní es el resultado de varios meses de recopilación de información, reuniones de trabajo y talleres participativos con múltiples actores relevantes para el manejo del área protegida. Recoge los criterios de la sociedad civil (representados en el Comité de Gestión de la Reserva Biológica Yasuní CGRBY), los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), municipios de la región y las entidades de la Función Ejecutiva con jurisdicción directa o indirecta en el área protegida.

El PM respeta los derechos ancestrales de los pueblos en aislamiento voluntario e incorpora los criterios de las nacionalidades indígenas asentadas dentro del área y en su zona de influencia.

PREMISAS

Este documento responde a la necesidad de actualizar el PM de 1998, incorporando la nueva normativa legal y tomando en cuenta la realidad del área protegida y su zona de influencia.

El PM toma en cuenta 6 premisas principales:

- 1 **El PNY como área protegida.** El PNY es un área cuya declaratoria se basa en sus extraordinarios valores naturales. Esta situación no ha cambiado, la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los procesos ecológicos son las razones de ser del parque y el objetivo principal de su gestión.
- 2 **Características únicas del PNY.** El PNY es el área natural protegida terrestre más grande del Ecuador continental, de significancia estratégica para el país, cuya importancia radica en su biodiversidad, ecosistemas y procesos ecológicos únicos en el mundo, así como en su característica de ser el territorio ancestral para pueblos indígenas que se encuentran en aislamiento voluntario.
- 3 **Participación e inclusión social.** En el Ecuador del siglo XXI, la participación e inclusión social han adquirido nueva relevancia. El manejo efectivo de esta área no depende exclusivamente del Ministerio del Ambiente (MAE) como autoridad

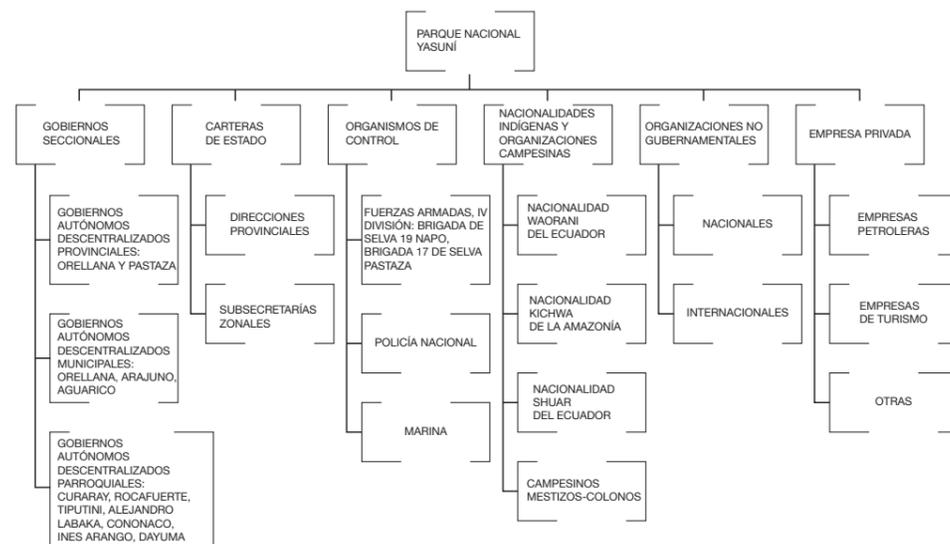
ambiental, sino que requiere la participación activa de otros actores, incluida otras funciones del Estado, el sector público descentralizado y la sociedad civil.

La incorporación de los actores relacionados con el manejo del PNY en el proceso de planificación y en la posterior ejecución del plan, minimiza posibles conflictos de uso y competencias; y permite al PNY contar con el apoyo de la sociedad civil y otras entidades del sector público y privado para el cumplimiento de sus funciones.

- 4 **Reserva de Biósfera Yasuní.** La reserva de biósfera es una categoría de protección propuesta por la UNESCO en 1974, tienen como objetivo promover y demostrar una relación equilibrada entre los seres humanos y la biosfera. El PNY es la zona núcleo de la reserva y es considerado como una de las áreas más importantes y biodiversas del planeta. El modelo de gestión que se aplique al área protegida debe reflejar su condición.
- 5 **Operación petrolera dentro del PNY.** La existencia de actividad hidrocarbúfera dentro del PNY es una realidad innegable e inalterable a corto y mediano plazo, que debe ser manejada de manera técnica y apegada a una sensible realidad ambiental, económica y social de la región y el país en general.

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES

El PNY es un territorio complejo que cuenta con la participación de los siguientes actores:



IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS

Como ya se ha mencionado, el PNY es considerado uno de los sitios de mayor biodiversidad por área de superficie a escala global. Los ecosistemas, especies y procesos ecológicos presentes en el parque son únicos y representan un recurso estratégico fundamental del Estado ecuatoriano.

Con más de un millón de hectáreas de extensión y una riqueza de especies no encontrada en otras partes del mundo (especialmente de anfibios, aves y mamíferos), el valor científico y ecológico del Yasuní es incalculable.

Por otro lado, el PNY es un área de alta complejidad social y económica que presenta desafíos importantes para un adecuado manejo. Los mayores yacimientos petroleros del país están ubicados dentro del parque o en su área de influencia, existe un nivel de actividades ilegales potencialmente significativo (incluida la tala, pesca y cacería), y hay un creciente número de pobladores ancestrales y migrantes para quienes el área protegida y la zona de amortiguamiento representan su principal modo de vida.

Antecedentes

En 1998, el plan de manejo del PNY definió como el principal problema del área protegida: “La integridad del Parque Nacional Yasuní está afectada”; de este “macroproblema” se identificaron 7 causas subyacentes:

- Imposición de concesiones petroleras dentro del PNY;
- Operación petrolera en la zona noroccidental del PNY no cumple Reglamento Ambiental;
- Uso inadecuado de los recursos naturales;
- Persisten conflictos territoriales entre el INEFAN y comunidades indígenas en el PNY;
- Desorden de la actividad turística en el PNY y en la zona de amortiguamiento;
- La investigación científica no se orienta a resolver las necesidades de manejo del PNY;
- Limitada capacidad de gestión del INEFAN.

Desde 1998 hasta la actualidad se han realizados avances significativos para superar la problemática del área protegida, esto se vio reflejado en el taller de evaluación del plan de manejo 1998 del PNY¹¹ con los siguientes resultados:

11 Taller para la Evaluación del Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní. Coca. Julio 7 y 8 de 2010

PROBLEMÁTICA	AVANCES
Tenencia de la tierra	Convenios de reconocimiento territorial. Creación de mesas de planificación territorial como las del CGRBY que aportan al diálogo local.
Actividades hidrocarburíferas	Creación de una oficina dedicada a garantizar la calidad ambiental en MAE Orellana.
Amenaza de la integridad ecológica y vegetal del área protegida	Creación de puestos de control (río Shiripuno). Aplicación de programas como Socio Bosque. Control constante del tráfico de madera, productos forestales, vida silvestre y carne de monte. Iniciativas de cultivos adaptados al ambiente amazónico y sustentables para el poblador local
Turismo local	Formación de guías locales y guardaparques comunitarios.
Política pública	La legislación ambiental y su institucionalidad se han visto fortalecidas a partir de la promulgación del TULAS, de la Ley de Gestión Ambiental y de numerosos acuerdos ministeriales que apoyan la gestión en áreas protegidas. Gestión del Ministerio del Ambiente.

Problemática Actual del Parque Nacional Yasuní

La problemática identificada ha sido analizada de la siguiente manera:

1 Amenazas antropogénicas

El principal problema que enfrenta el área protegida tiene relación directa con las decisiones tomadas en el pasado, en inicio la apertura de carreteras respondió a los procesos de extracción petrolera, en la actualidad el eje vial al noroccidente del parque, herencia petrolera, ha tenido en las últimas décadas un crecimiento exponencial.

Alrededor del eje existente se han abierto ramales de caminos ilegales, los mismos que han provocado procesos de migración-colonización tanto de comunidades Kichwas como colonos mestizos. Esto a generado una fuerte presión sobre el PNY debido a que las prácticas productivas de estos pueblos se han concentrado en la explotación, sin planificación, de recursos naturales. Caso similar pero en menor intensidad ocurre en la vía Maxus y en el nororiente del parque (Bocana del río Tiputini).

Dentro de los problemas que existen con las comunidades están:

- **Conflictos de tierra.**- Si bien el PNY ha logrado resolver la mayoría de conflictos de tierra presentes en 1998, todavía se mantienen discrepancias remanentes de los procesos de delimitación del área protegida como son: al noroccidente con la asociación de campesinos Rodrigo Borja y la comunidad Kichwa de Mandaripanga; al norte, con las comunidad Kichwas del Napo, cuyo límite al sur es el río Tiputini. Este conflicto se encuentra prácticamente solucionado debido al acuerdo se logro en el año 2004 con la firma del convenio y planes de manejo comunitario entre el MAE y 6 comunidades Kichwas: Añangu, Indillama, Nueva Providencia, Pompeya, San Roque y San Isla.
- **Tala y cacería ilegal.**- La tala está relacionada con grupos organizados que exportan la madera hacia zonas pobladas. La tala ilegal dentro del área protegida ha sido controlada, pero el control debe seguirse reforzando. La cacería ilegal está relacionada con la comercialización de carne de monte por parte de las comunidades indígenas para satisfacer la demanda de las poblaciones locales y de las compañías petroleras, y con el tráfico de especies para el mercado generalmente internacional.

2 Extracción de recursos no renovables en el área protegida

El tema de la operación petrolera dentro del PNY y en sus áreas aledañas es motivo permanente de preocupación por sus potenciales impactos ecológicos y sociales. **(Anexo 2)**

Luego de los reajustes a las concesiones petroleras derivadas de las reformas a la Ley de Hidrocarburos en el 2010, en el área del PNY se encuentran cinco bloques petroleros: 14, 15, 16, 31 e ITT. **(Anexo 3)**

A pesar de que la tecnología de exploración y explotación ha mejorado significativamente, desde 1998 y de que existen normas más estrictas de protección ambiental, así como un compromiso del Estado para proteger los ecosistemas del parque de los efectos de la actividad hidrocarburífera, los potenciales impactos ambientales asociados con incidentes petroleros (como ruptura de tuberías, derrame de piscinas, accidentes en los pozos, etc.), son mayores y más inmediatos que con otras actividades extractivas. Es por esto que se requiere que la administración del PNY esté en capacidad de detectar, informar y coordinar inmediatamente las acciones a tomar con la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección Provincial.

Existen además impactos secundarios asociados con la operación petrolera como son la apertura de vías y caminos, la creación de fragmentos ecológicos con efectos de borde en las áreas circundantes, el riesgo de contaminación de cuerpos de agua y conflictos de uso y competencias tanto con las comunidades indígenas locales como con las autoridades del parque.

3 Área científica

Después del Parque Nacional Galápagos, el PNY es una de las áreas más estudiadas del país. Considerando la extensión del parque y su diversidad biológica y cultural, la importancia y potencial de ésta área protegida para la investigación científica es enorme.

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE) mantiene la Estación Científica Yasuní dentro del área desde 1994 y la Universidad San Francisco de Quito (USFQ) tiene una contraparte (la Estación Biológica Tiputini) fuera del área protegida, sobre la ribera norte del río Tiputini. Ambas estaciones tienen un flujo continuo de científicos y estudiantes y han generado en conjunto cientos de publicaciones y estudios a lo largo de casi dos décadas de existencia.

La presencia de estas dos estaciones científicas privadas y relativamente bien financiadas brinda oportunidades que no se encuentran en otras áreas del país. Sin embargo, la investigación científica que realizan no son coordinadas con la administración del parque y por lo tanto no aportan a los objetivos de conservación, ni a las necesidades de gestión y de las comunidades locales.

4 Manejo del turismo dentro de un área protegida

A pesar de que el turismo tiene el potencial de ser una actividad sostenible con una baja huella ecológica (si se maneja adecuadamente), conlleva el riesgo de sobreexplotación de los sitios de visita y destrucción de los atractivos turísticos. Las limitantes técnicas y económicas del PNY permitieron que esta actividad se desarrolle sin planificación, generando un problema social que puede afectar la integridad del parque, ya que las comunidades locales consideran al turismo como una panacea para la solución de sus problemas económicos.

5 Superposición de jurisdicciones

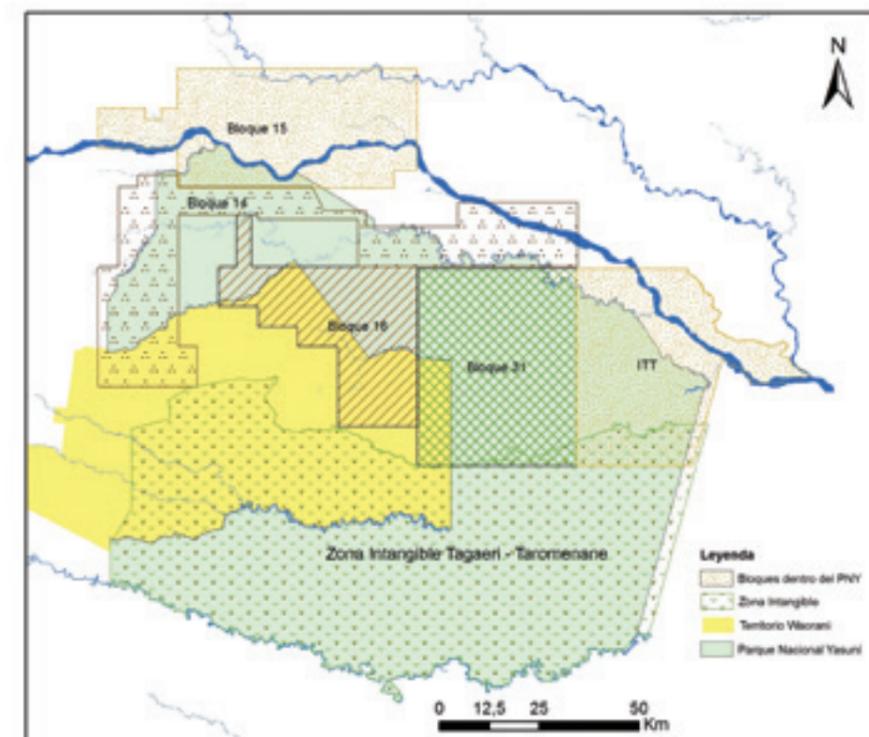
El PNY incluye: parte de la Zona Intangible Tagaeri Taromenane, parte del territorio Waorani y los bloques petroleros 14, 15, 16, 31 e ITT. Estas áreas se superponen unas con otras y tiene diferentes directrices de manejo.

El principal problema de la operación petrolera en relación con el manejo del área no radica en la operación propiamente dicha sino en la falta de comunicación, coordinación y clarificación de competencias entre la administración del PNY y los concesionarios petroleros.

Adicionalmente, el Código de Conducta Petrolera¹² vigente, no reconoce las áreas del PNY como zonas sensibles al enfocarse únicamente en la ZITT y su zona de amortiguamiento.

Finalmente, los demás actores de la RBY no cuentan todavía con una visión clara de lo que implica el PNY como zona núcleo de la reserva. Esta complejidad territorial genera incertidumbre en el manejo del PNY y reduce la capacidad de gestión de la administración del parque como autoridad ambiental en la región.

Mapa del PNY, Bloques Petroleros, Zona Intangible y Territorio Waorani



¹² Registro Oficial No. 315 del 14 de abril de 2008. Acuerdo Ministerial No. 120 de los Ministerios de Coordinación de Patrimonio Cultural y Natural, de Minas y Petróleos y del Ambiente. Código de Conducta de Empresas Privadas Hidrocarburíferas

CAPÍTULO 3

VISIÓN Y OBJETIVOS BÁSICOS DEL PLAN DE MANEJO

En el centro de la Amazonía se encuentra el PNY, es considerado como una de las áreas protegidas más importantes de América del Sur y del mundo debido a su alta diversidad biológica y cultural. Estas particulares características han direccionado los esfuerzos nacionales e internacionales para construir un proceso de gestión sostenible del parque y su área de influencia.

VISIÓN

El Parque Nacional Yasuní mantiene la integridad y funcionalidad ecosistémica de la región, protege las cuencas hídricas del alto Amazonas, integra a los actores involucrados en la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y contribuye a la protección del territorio donde habitan los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario.

OBJETIVOS

Los objetivos que se plantean para lograr el adecuado manejo del PNY son:

Objetivo General:

- Mantener la integridad ecológica y cultural del PNY promoviendo la participación de los actores involucrados en la protección y uso sostenible de los recursos naturales.

Objetivos Específicos:

- Gestionar la protección y uso sostenible de los recursos naturales del Parque Nacional Yasuní y su zona de amortiguamiento.
- Fortalecer el control y vigilancia del área protegida y su zona de amortiguamiento.
- Fortalecer procesos de participación, comunicación y educación ambiental.
- Promover y regular la investigación científica del área.
- Promover y regular el turismo sostenible de acuerdo a la zonificación del parque y las políticas institucionales vigentes.

PRINCIPIOS DE MANEJO

Los principios de manejo para un área protegida de acuerdo al Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas han sido adaptados para el PNY, son:

- 1 Soberanía.** La diversidad biológica representada en el PNY constituye un patrimonio de la sociedad ecuatoriana y tiene un valor estratégico para el desarrollo presente y futuro del país.
- 2 Inalienabilidad.** El Estado ecuatoriano garantizará que la diversidad biológica contenida dentro del PNY no será enajenada o afectada, conforme a las disposiciones constitucionales y legales.
- 3 Participación y equidad.** La gestión del PNY se llevará a cabo con la cooperación y la responsabilidad compartida de los diversos actores involucrados.
- 4 Respeto a la diversidad cultural.** En la gestión del PNY se reconocerán, respetarán y fortalecerán la identidad y la diversidad cultural, promoviendo la protección y valoración de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y afroecuatorianos y de las comunidades locales.
- 5 Manejo integral.** La gestión del PNY se orientará hacia mantener la integralidad de las funciones y componentes de la diversidad biológica contenida en las áreas que lo constituyen.
- 6 Prevención.** La gestión del PNY priorizará la prevención de los daños o amenazas a los recursos naturales antes que los mecanismos de compensación y mitigación de los daños causados.
- 7 Sostenibilidad financiera.** Sin perjuicio de la responsabilidad que el Estado tiene para el financiamiento del Patrimonio de Áreas Naturales, la gestión PNY, bajo el liderazgo de la Autoridad Ambiental Nacional, aprovechará los mecanismos e instrumentos financieros nacionales e internacionales que provean de recursos permanentes y estables en el largo plazo.
- 8 Precaución.** La falta de información suficiente no justificará el aplazamiento de medidas de precaución cuando exista presunción de riesgo de afectación o pérdida sustancial de los recursos naturales contenidos en el PNY.

ZONIFICACIÓN

La zonificación del PNY sirve como herramienta para lograr un manejo adecuado del área, identifica a los diferentes actores que tienen relación directa e indirecta con el parque y define sus áreas de intervención.

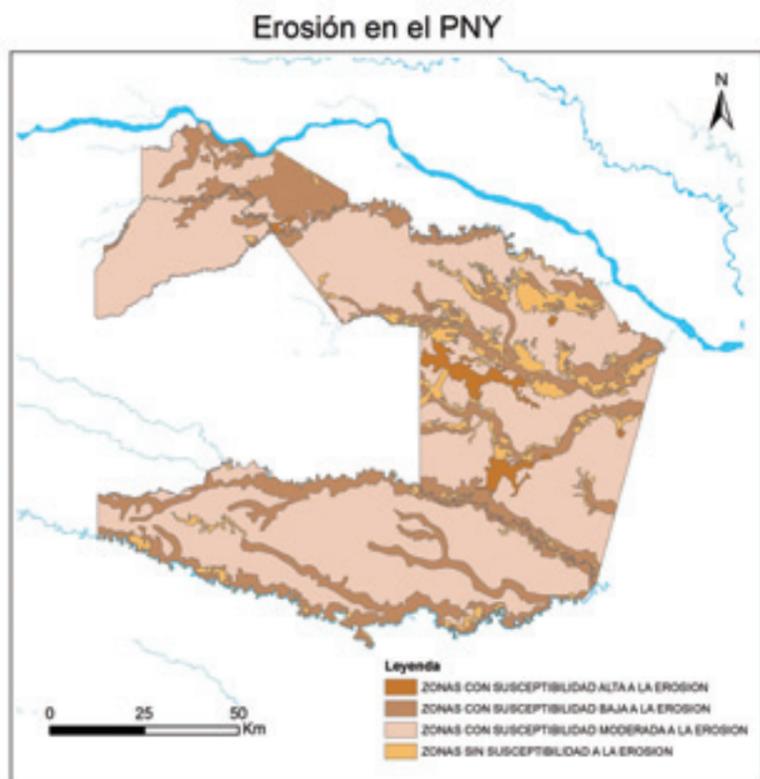
Criterios de Zonificación

Los criterios que se utilizan para la zonificación del área protegida toman en cuenta los procesos ambientales y los efectos de la actividad antrópica sobre ellos, así como las amenazas actuales y potenciales.

Los criterios determinan las razones para el establecimiento espacial y temporal de las diferentes zonas dentro del PNY, y guían las actividades de uso y manejo que se pueden o deben aplicar en cada una de ellas.

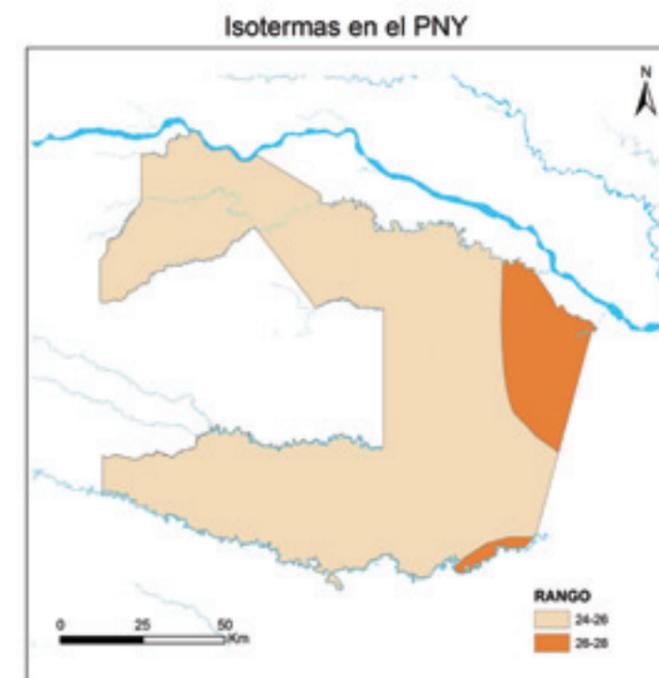
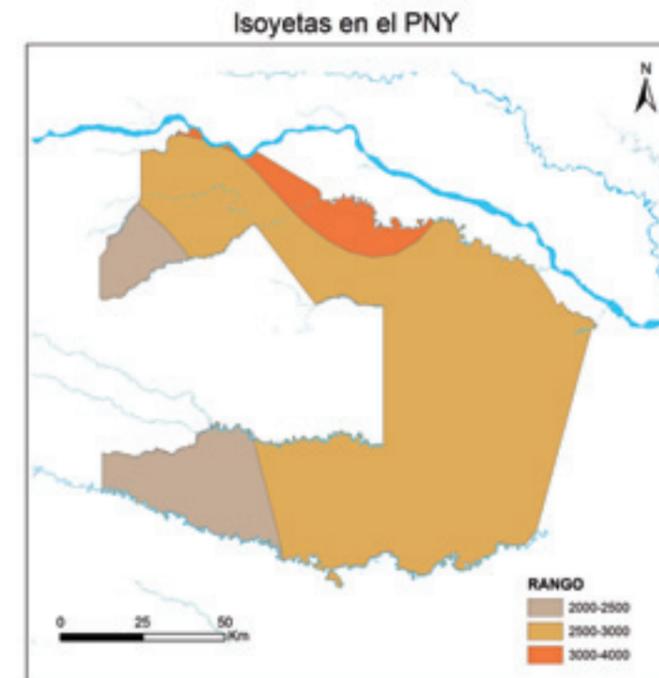
1 Criterios físicos

Las características físicas a tomar en cuenta para el proceso de zonificación son: geológicas, geomorfológicas, edáficas, hídricas y altitudinales. La caracterización geográfica es importante para la identificación de potenciales amenazas, riesgos naturales como deslizamientos y estacionalidad (por ejemplo, inundaciones anuales).



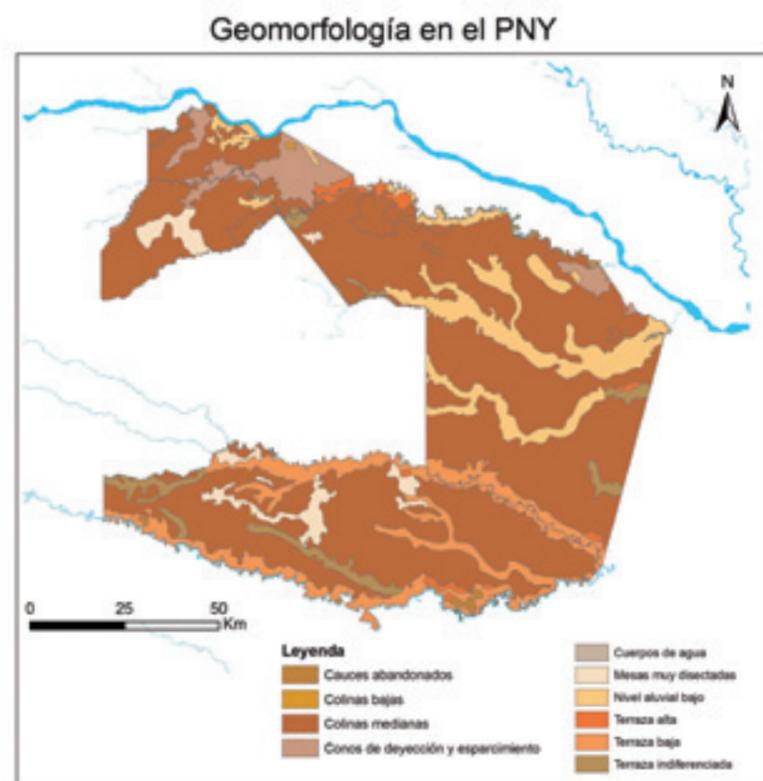
2 Criterios climáticos

La caracterización climática permite establecer el contexto estacional anual de mediano y largo plazo, y planificar el uso y manejo de cada zona desde un punto de vista temporal. Los criterios básicos incluyen temperatura, precipitación, humedad, radiación solar y eventos climáticos extremos.



3 Criterios ecológicos

Considerando que la biodiversidad y los procesos ecológicos del PNY son su característica principal, los criterios ecológicos son los más relevantes para el establecimiento de zonas de uso y la determinación de lineamientos de manejo bajo estrictos criterios de conservación y uso sostenible de los recursos. Criterios ecológicos incluyen los diferentes ecosistemas y sus características; especies y su nivel de amenaza o endemismo; interdependencias entre ecosistemas, especies y procesos ecológicos; fragilidad de diversos ecosistemas frente a amenazas; umbrales críticos de viabilidad; potencial y velocidad de recuperación de biodiversidad alterada, entre otros.

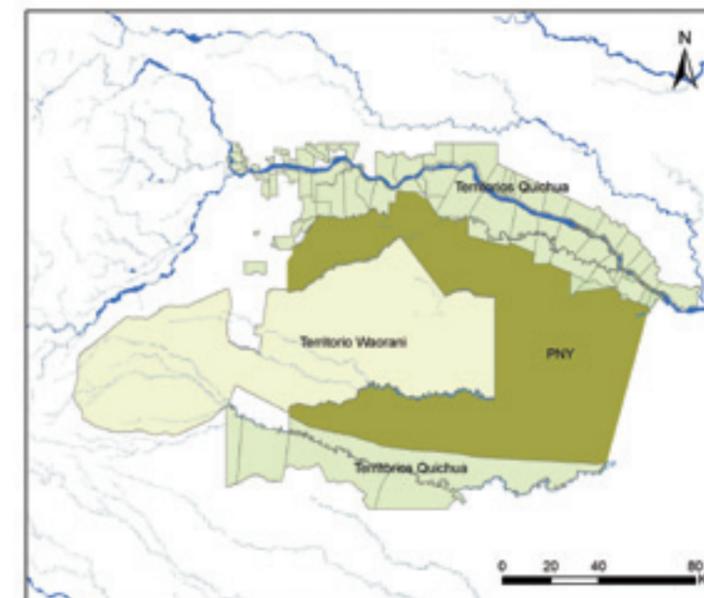


4 Criterios sociales

La presencia humana ancestral dentro de áreas del parque así como los procesos de colonización a causa de los ejes viales dentro del área y en su zona de amortiguamiento, son realidades que deben ser tomadas en cuenta.

Los asentamientos humanos visibles para la administración del área se reflejan en: la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane, la Reserva Étnica Waorani, las comunidades Waorani ubicadas dentro del área protegida y finalmente el área en posesión de las comunidades Kichwas en la ribera del río Napo y al noroccidente del parque.

Territorios Indígenas en las cercanías del PNY



5 Criterios de uso histórico

Si bien la Constitución del Ecuador del año 2008, en su artículo 407 prohíbe la actividad extractiva de recursos no renovables en áreas protegidas, dentro del PNY si existe explotación hidrocarburífera, debido a que la operación petrolera desarrollada desde hace varias décadas atrás cuenta con derechos adquiridos para su explotación.

Sobre el territorio del área protegida se han establecido parte del mapa petrolero del Ecuador, los bloques a tomar en cuenta para un proceso de ordenamiento territorial son: 14, 16, 31 e ITT. **(Anexo 3)**

CAPÍTULO 4

PROGRAMAS DE
MANEJO

Los programas de manejo de la administración del PNY han sido planteados de acuerdo a los requerimientos del parque, dictan los lineamientos generales que guían el manejo del área protegida y permiten suficiente flexibilidad para que los administradores del área determinen actividades específicas en los respectivos Planes Operativos Anuales.

Se han formulados programas para cada uno de los objetivos que se desean alcanzar para el buen funcionamiento y gestión del área protegida:

OBJETIVO 1

Gestionar la protección y uso sostenible de los recursos naturales del Parque Nacional Yasuní y su zona de amortiguamiento.

Programa de Conservación del Patrimonio Natural y Cultural del PNY

Este programa es la plataforma de gestión para la protección y uso sostenible de los recursos naturales del Parque Nacional Yasuní y su zona de amortiguamiento. Se encamina al establecimiento de un escenario óptimo con un mínimo de acuerdos sociales en pos de la conservación, contando con la capacidades y herramientas necesarias para su ejecución.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	AÑOS				
		I	II	III	IV	V
Protección y uso sostenible de los recursos naturales	Regular el uso del suelo en función de la zonificación	X	X	X		
	Implementar planes de manejo comunitarios		X	X	X	X
Monitoreo de la diversidad biológica	Elaborar los protocolos de monitoreo	X				
	Adquirir el equipo necesario para la implementación de los protocolos	X			X	
	Implementar los protocolos de monitoreo		X	X	X	X
Fortalecer la administración PNY como autoridad de manejo	Fortalecer el número de personal de guardaparques y técnicos	X	X	X	X	X
	Capacitación del personal del PNY	X	X	X	X	X
	Fomentar reuniones de trabajo con los actores estratégicos	X	X	X	X	X
Promover los saberes ancestrales mediante iniciativas de desarrollo sostenible	Fomentar prácticas productivas, acordes a los objetivos de conservación del Parque	X		X		

OBJETIVO 2

Fortalecer el control y vigilancia del área protegida y su zona de amortiguamiento.

Programa de Control y Vigilancia

Este programa establece el desarrollo, la coordinación y supervisión de las acciones implementadas para prevenir y contrarrestar los delitos ambientales a través de un sistema de control y vigilancia, la delimitación del área y el monitoreo coordinado de la actividad hidrocarburífera.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	AÑOS				
		I	II	III	IV	V
Fortalecer el sistema de control y vigilancia del área	Coordinar con las Fuerzas Armadas, Policía y sectores sociales las actividades de control y vigilancia	X	X	X	X	X
	Definir canales de comunicación y protocolos interinstitucionales para atender casos emergentes	X				
	Mantenimiento, construcción y equipamiento de infraestructura y equipos logísticos en sitios estratégicos	X	X	X	X	X
	Monitorear y registrar las actividades	X	X	X	X	X
Delimitación del área	Mantener y concluir la delimitación física del área	X	X	X	X	X
Coordinar el monitoreo de las actividades hidrocarburíferas	Fortalecer la coordinación con la Unidad de Calidad Ambiental.	X	X	X	X	X

OBJETIVO 3

Fortalecer procesos de participación, comunicación y educación ambiental.

Programa de Comunicación y Educación Ambiental

Con este programa se espera involucrar de manera directa a las comunidades como aliados estratégicos para la conservación del Patrimonio Natural.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	AÑOS				
		I	II	III	IV	V
Comunicación ambiental	Diseñar un programa de comunicación ambiental	X				
	Implementar programa de comunicación ambiental		X	X	X	X
Educación ambiental	Diseñar un programa de educación ambiental	X				
	Implementar programa de educación ambiental		X	X	X	X
Participación	Diseñar un programa de participación	X				
	Involucrar a las comunidades en los procesos de conservación del área protegida		X	X	X	X

OBJETIVO 4

Promover y regular la investigación científica del área.

Programa de Investigación

El programa de investigación coordina y organiza los estudios científicos que se realizan en la zona para optimizar los recursos y satisfacer las necesidades del parque.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	AÑOS				
		I	II	III	IV	V
Programa de investigación científica	Elaborar e implementar un programa de investigación científica en base a las necesidades de investigación del parque		X			
	Monitorear el cumplimiento del plan de investigación			X		X
Tecnificación del sistema de registros	Mejorar el sistema de registros y dar seguimiento a los procesos administrativos referentes a la investigación científica.	X				

OBJETIVO 5

Promover y regular el turismo sostenible de acuerdo a la zonificación del área y las políticas institucionales vigentes.

Programa de Turismo

Este programa da la pauta para mejorar los servicios turísticos que brinda el parque, con un adecuado control de visitantes y regulación de los sitios turísticos.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	AÑOS				
		I	II	III	IV	V
Control y manejo turístico	Diseñar un sistema de manejo de visitantes	X	X			
	Implementación de un sistema de manejo de visitantes			X	X	
	Actualizar y definir servicios y circuitos turísticos en coordinación con el Ministerio de Turismo	X	X	X	X	X

CAPÍTULO 5

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

A pesar de que el PNY es una de las áreas con mayor extensión geográfica dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la administración del PNY históricamente se ha manejado con uno de los índices de gasto corriente por hectárea más bajos dentro del sistema.

Los requerimientos financieros para el PNY planteados para escenarios mínimos de manejo son superiores a los 340.000 usd anuales y para escenarios de manejo integral superan los \$490.000 usd¹³ anuales. Sin embargo, la ejecución del POA 2011 demuestra que los requerimientos reales y actuales del área se enmarcan en los rangos de 300.000 usd a 800.000 usd por año.

Proyección aproximada para cinco años del promedio de gasto general por programa para el PNY, en un escenario integral es de:

Categoría de Gasto	Año 1	Año 2*	Año 3	Año 4	Año 5
Conservación del Patrimonio Natural y Cultural	150000	155535	161274,2	167225,3	173395,9
Control y Vigilancia	200000	207380	215032,3	222967	231194,5
Participación, Comunicación y Educación Ambiental.	150000	155535	161274,2	167225,3	173395,9
Investigación	150000	155535	161274,2	167225,3	173395,9
Turismo	150000	155535	161274,2	167225,3	173395,9
Gasto Total	800000	829520	860129,3	891868,1	924778

*Se realizaron los cálculos de la proyección utilizando una estimación de la inflación anual del 3,69%.

ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO

Las alternativas de financiamiento para la gestión del área pueden ser por ingresos nacionales y locales. Ninguna de estas propuestas es viable por sí sola o excluyente.

El PNY requiere explorar e implementar combinaciones de mecanismos que le permitan cubrir sus requerimientos a largo plazo mediante ingresos colectados a diferentes niveles:

- Locales
- Nacionales

Ingresos Locales

Cobro de Servicios, Turismo e Investigación

Las potenciales fuentes de ingreso locales incluyen el cobro de patentes de operación turística, entradas de visitantes, permisos de investigación, permisos de filmación o el establecimiento de centros de visitantes con tiendas de recuerdos y artesanías locales. Una estimación rápida indica que el potencial de recaudación de fondos mediante este mecanismo se aproximaría a los recursos recibidos anualmente del Fondo para Áreas Protegidas (FAP), aproximadamente 50.000 usd al año, un monto importante para la administración del área.

El Parque Nacional Yasuní es un laboratorio vivo, las visitas constantes de científicos nacionales e internacionales, ponen de manifiesto la necesidad de reformar el marco estatutario basados en el caso Galápagos-Estatutos para la Investigación Científica, permitiendo así contar con ingresos que puedan ser reinvertidos en el área.

Ingresos Nacionales

Ingresos Fiscales

Fondo Capitalizable y/o Fideicomiso

El Parque Nacional Yasuní cuenta en la actualidad con un Fondo Fiduciario de 4 millones de dólares creado en la Corporación Financiera Nacional. El interés de este Fideicomiso será el que facilite la gestión del área protegida, para los próximos años de manera básica.

Utilidades de la Renta Petrolera

Sobre el territorio del PNY se encuentran los bloques petroleros: 14, 15, 16, 31, e ITT (Anexo 3). Para el año 2011, los bloques son operados por: Petro Oriental (Bloque 14), REPSOL YPF (Bloque 16) y Petroamazonas (Bloque 15 y 31). El tiempo de duración de sus contratos vence en el año 2018.

A pesar de que gran parte de la extracción del petróleo de estas compañías proviene del área protegida o su zona de amortiguamiento, no existió en el pasado ningún tipo de mecanismo que permita que parte de la renta petrolera pueda ser dirigida a la gestión del área.

El Acuerdo Interministerial 003-2011, firmado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) y el Ministerio de Finanzas del Ecuador, establece en sus artículos 1 y 2 que de los excedentes que generan las empresas públicas por la actividad petrolera, "...se destinará un porcentaje equivalente al 12% para financiar la ejecución de programas y proyectos de inversión en los territorios de los niveles parroquiales, cantonales, provinciales y nacionales".

El Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní y los programas propuestos son el sustento técnico para solicitar a SENPLADES y al Ministerio de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Patrimonio Natural, un porcentaje que debe estar entre el: 0,6% y 0,75% de lo establecido en el acuerdo.

En este contexto, y de acuerdo a datos proporcionados por el SRI, se estima que el 12% correspondiente a la renta petrolera para las empresas REPSOL YPF y Petro Oriental para el año 2010 ascienden aproximadamente a los 20 millones de dólares. Por tal motivo, el 0,6 y 0,75 % del total de la renta sería aproximadamente 1'000.000 usd anuales que sustentarían al Fondo Fiduciario para garantizar el manejo del área inclusive después del período petrolero.

Fondo Ambiental Nacional (FAN)-Fondo para Áreas Protegidas (FAP)

El Parque Nacional Yasuní recibe recursos del FAP desde el año 2002. En el año 2010 los fondos recibidos ascienden a 57.557 usd, convirtiéndose esta en la cifra más alta que ha recibido el área protegida en los últimos nueve años, sin embargo su diferencia en relación a los años pasados no es significativa.

Estos recursos se constituyen como estratégicos para el área protegida, facilitan su operatividad y facilita decisiones de gestión emergentes.

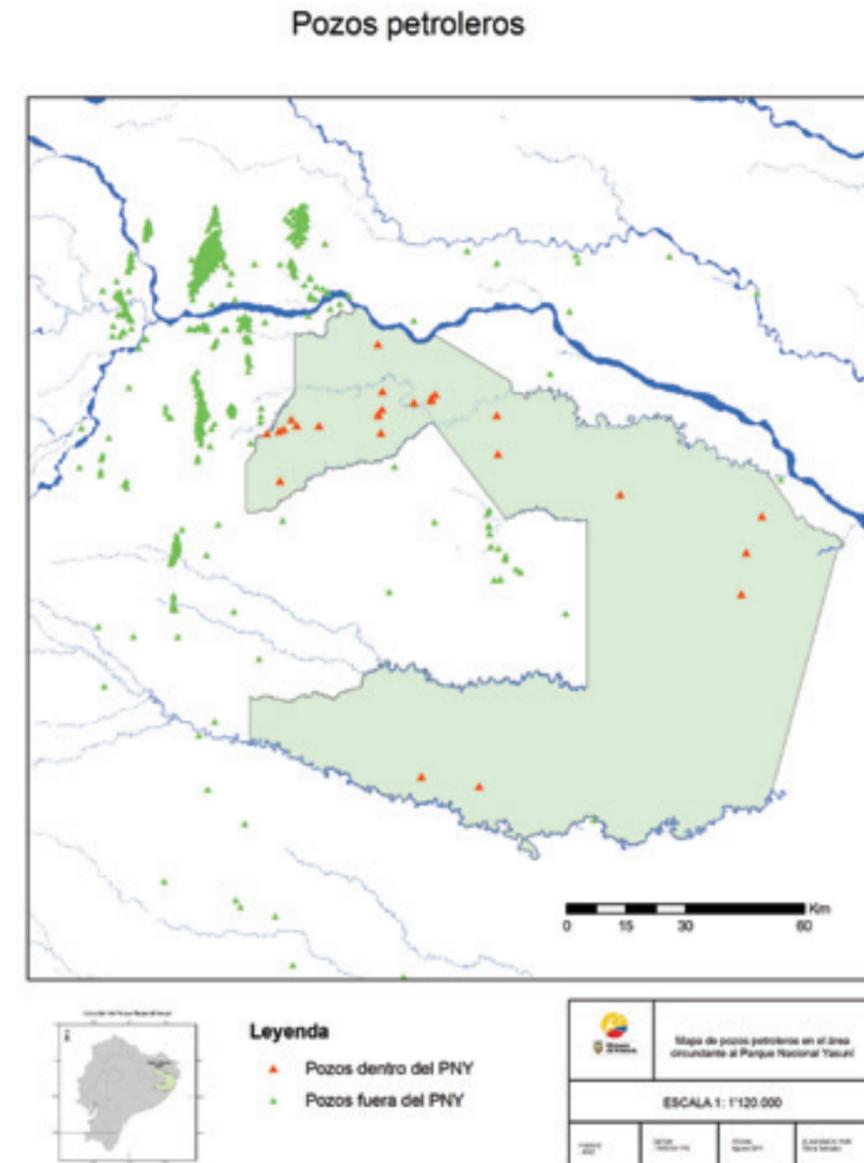
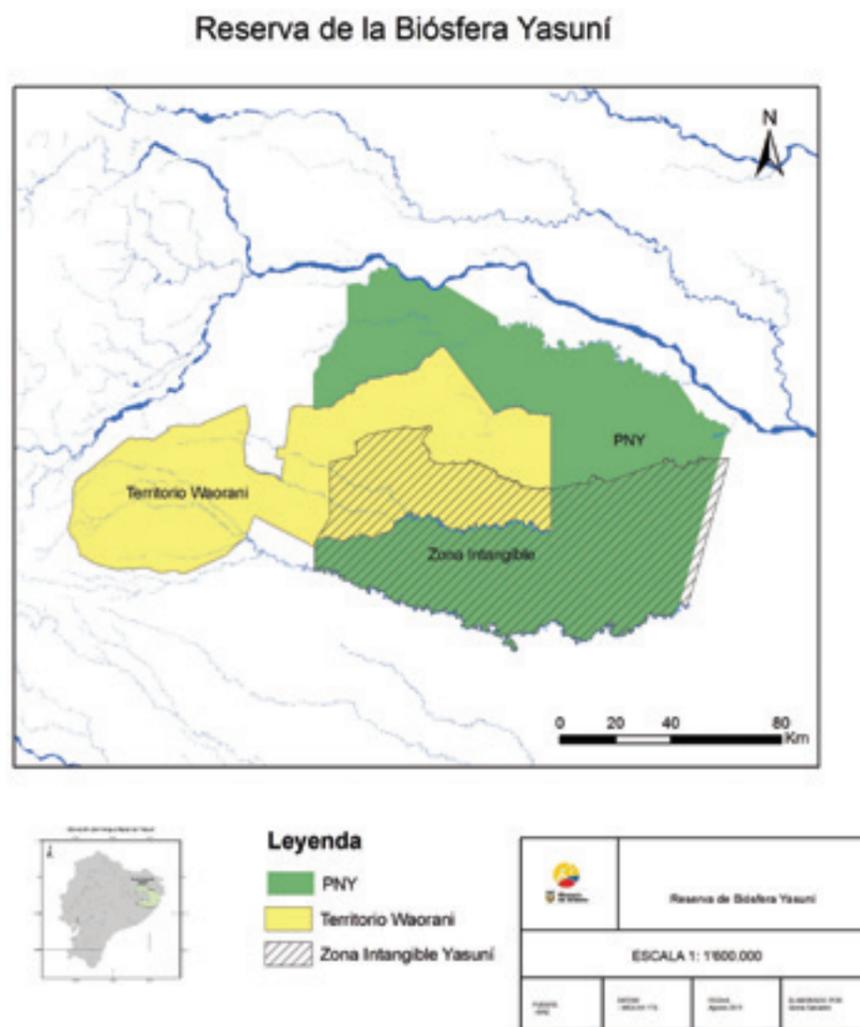
ANEXOS

ANEXO 2

ANEXO 1

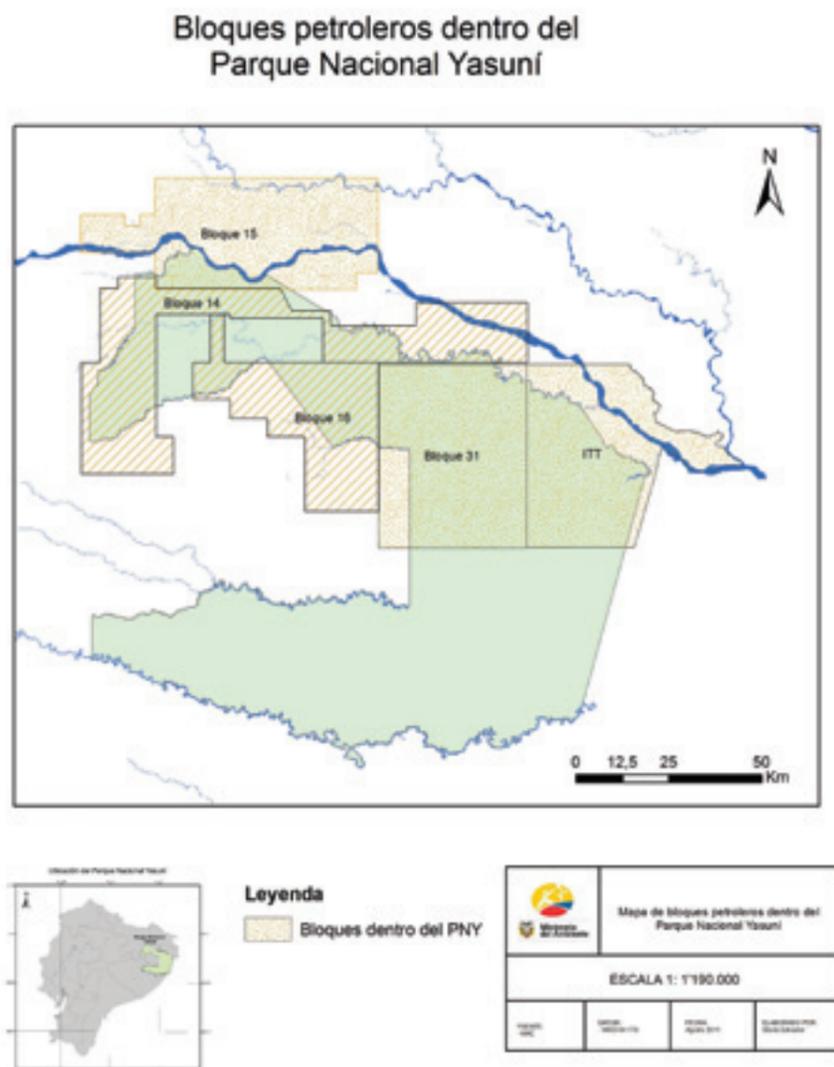
MAPA DE UBICACIÓN DE POZOS PETROLEROS

MAPA DE LA RESERVA DE LA BIÓSFERA YASUNÍ



ANEXO 3

MAPA DE UBICACIÓN DE BLOQUES PETROLEROS



BIBLIOGRAFÍA

Alex Rivas T., Rommel Lara P. (2001). Conservación y Petróleo en la Amazonía Ecuatoriana: Un acercamiento al caso Huaorani. Quito, EcoCiencia/Abya-Yala. En: http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PNACN512.pdf.

Ambiente, Ministerio del (2005). Análisis de las necesidades de financiamiento del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Ecuador. Quito.

Ambiente, Ministerio del (2008). Reconocimiento de las Reservas de Biosfera designadas por organismos competentes, Acuerdo Ministerial 168 del Ministerio del Ambiente del 13 de noviembre del 2008.

Ambiente, Ministerio del (2009). Estudio Técnico Económico de la Propuesta de REPSOL YPF Ecuador S.A., Memorando No. MAE-VMA-2009-0053.

Ambiente, Ministerio del (2010). Reforma a la Resolución 002 del INEFAN en relación a la operación de MAXUS en el Parque Nacional Yasuní. Registro Oficial No. 104 del 8 de enero del 2010, Acuerdo Ministerial No. 349 del Ministerio del Ambiente del 23 de octubre del 2009.

Ambiente, Ministerio del (2011a). Códigos de Conducta en Turismo Comunitario para el Parque Nacional Yasuní. Quito, Programa Yasuní.

Ambiente, Ministerio del (2011b). Base de datos de la Reserva de Biósfera Yasuní, Manual en el utilitario Access. Quito, Programa Yasuní.

Bass M., Richard Bilsborrow et al. (2004). Carta de Científicos Preocupados por el Parque Nacional Yasuní. En: http://www.sosyasuni.org/en/files/yasuni_letter-esp.pdf.

Bass M. S., Matt Finer, Clinton N. Jenkins, Holger Kreft, Diego F. Cisneros-Heredia, Shawn F. McCracken, Nigel C. A. Pitman, Peter H. English, Kelly Swing, Gorky Villa, Anthony Di Fiore, Christian C. Voigt, Thomas H. Kunz (2010). "Global Conservation Significance of Ecuador's Yasuní National Park." PLoS ONE 5(1): e8767. doi:10.1371/journal.pone.0008767.

BIC. (2011). "El Proyecto del Eje Multimodal Manta - Manaos y sus posibles impactos." En: <http://www.bicusa.org/es/Project.10511.aspx>.

BID. (2010). "Pasos de Frontera Fluviales Caso de Estudio: Río Napo." En: <http://www.iirsa.org/BancoMedios/Documentos%20PDF/navegabilidad%20napo.pdf>

Bonilla S., Jenny Guerrero (2011). Fondo Ambiental Nacional, Informe De Gestión 2010 Parque Nacional Yasuní. Quito, Ministerio del Ambiente.

Ecológica, Acción. (2011). "Manta - Manaos y Áreas Protegidas." En: http://mapas.accionecologica.org/mapas/NACIONALES/MANAOS_MANTA_2.png.

Ecuador (1979). Delimitación y Declaratoria de Zonas de Reserva y Parques Nacionales. Registro Oficial 69 del 20 de noviembre de 1979, Acuerdo Ministerial 322 de los Ministerios de Agricultura y Ganadería e Industrias, Comercio e Integración.

Ecuador (1990). Ampliación de límites del Parque Nacional Yasuní. Registro Oficial 408 del 2 de abril de 1990, Acuerdo Ministerial 191 del Ministerio de Agricultura.

Ecuador (1992). Ampliación de límites del Parque Nacional Yasuní. Registro Oficial 936 del 18 de mayo de 1992, Acuerdo Ministerial 202 del Ministerio de Agricultura.

Ecuador (1998a). Ley Orgánica de Régimen Especial para la Provincia de Galápagos. Ley 67, Registro Oficial 278 del 18 de marzo de 1998, Codificación del 29 de enero del 2009.

Ecuador (1998b). Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní. Quito, INEFAN (Ministerio del Ambiente). En: <http://www.ambiente.gob.ec/sites/default/files/archivos/PUBLICACIONES/BIODIVERSIDAD/PlanesdeManejo/yasuni.pdf>.

Ecuador (1999). Declaración de una Zona de Conservación Especial de los grupos Huaorani. Registro Oficial Suplemento 121 del 2 de febrero de 1999, Decreto Ejecutivo 552.

Ecuador (2002). Plan Operativo Gerencial 2003-2004 Parque Nacional Yasuní. Quito, Ministerio del Ambiente: <http://www.ambiente.gob.ec/sites/default/files/archivos/PUBLICACIONES/BIODIVERSIDAD/PlanGerencial/yasuni.pdf>.

Ecuador (2004a). Formulario de Propuesta de la Reserva de Biosfera Yasuní, Anexo 1. Quito, Ministerio del Ambiente, UNESCO.

Ecuador (2004b). Ley de Gestión Ambiental (Codificación Septiembre 2004). Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones, Tomo I, Abril 2011.

Ecuador (2004c). Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre. Registro Oficial Suplemento 418 del 10 de septiembre del 2004, Codificación 2004-017. En: <http://www.ambiente.gob.ec/sites/default/files/archivos/leyes/forestal-conservacion-vsilvestre.pdf>.

Ecuador (2005). Plan de Manejo del Parque Nacional Galápagos. Quito, Ministerio del Ambiente. En: http://www.galapagospark.org/noph.php?page=institucion_plan_de_manejo.

Ecuador (2007a). Delimitación de la Zona De Conservacion de los grupos Huaorani. Registro Oficial 1 del 16 de enero de 2007, Decreto Ejecutivo 2187.

Ecuador (2007b). Política Nacional de los Pueblos en Situación de Aislamiento Voluntario. Quito.

Ecuador (2007c). Resumen del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador 2007-2016. Quito, Ministerio del Ambiente. Proyecto Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAPGEF). REGAL-ECOLEX.

Ecuador (2008a). Código de Conducta a Empresas Públicas y Privadas Hidrocarburíferas. Registro Oficial 315 de 14 de abril de 2008, Acuerdo Ministerial 120 de los Ministerios de Coordinación de Patrimonio Cultural y Natural, de Minas y Petróleos y del Ambiente.

Ecuador (2008b). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi, Asamblea Constituyente. En: http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf.

Ecuador (2008c). Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental. Legislación Ambiental ed. Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones. Tomo I: Cap.

Ecuador (2009a). Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013. Quito, Secretaría Nacional de Planificación SENPLADES. En: http://www.senplades.gov.ec/c/document_library/get_file?uuid=5a31e2ff-5645-4027-acb8-6100b17bf049&groupId=18607.

Ecuador (2009b). Política Ambiental Nacional. Quito, Ministerio del Ambiente, Acuerdo Ministerial 086/2009.

Ecuador (2010a). Transferencia del Plan de Medidas Cautelares al Ministerio de Justicia. Quito, LEXIS, Decreto Ejecutivo 503 de 11 de Octubre de 2010. En: http://www.lexis.com.ec/webtools/biblioteca_silec/Documentos/Noticias/PDF_DECRETO_503_11-OCT-2010.pdf.

Ecuador. (2010b). "Yasuní-ITT Una iniciativa por la vida." En: <http://yasuni-itt.gob.ec/>.

Ecuador (2011a). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones, Marzo 2011.

Ecuador (2011b). Instructivo para la Regulación de la Distribución de los Excedentes Petroleros, Acuerdo Interministerial del Ministerio de Finanzas y SENPLADES No. 003-2011 del 4 de enero del 2011.

Ecuador (2011c). Ley de Hidrocarburos. Ley de Hidrocarburos, Reglamentos y Legislación Conexa ed. Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones. Tomo I y II: Cap.

Ecuador (2011d). Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria TULAS.

Quito, Ministerio del Ambiente: <http://www.ambiente.gob.ec/?q=node/41>.

Galindo J., Tatiana Eguez, Juan Carlos Rivera (2009). Consultoría para el Establecimiento de Mecanismos de Sostenibilidad Financiera del Parque Nacional Yasuni, Informe Final. Quito, MenteFactura.

Gonzalo Duerto, David Suárez Duque, Tatiana Castillo, Susan V. Poats (2011). Propuesta de control y vigilancia para la Reserva de Biosfera Yasuní. Quito, Corporación Grupo Randi Randi.

IMO. (2011). "Particularly Sensitive Sea Areas." En: http://www5.imo.org/SharePoint/mainframe.asp?topic_id=1357.

INEFAN (1992). Autorización de Operaciones de MAXUS en el Parque Nacional Yasuní. Registro Oficial No. 191 del 17 de mayo de 1993, Resolución No. 002 del INEFAN del 14 de diciembre de 1992.

UNESCO (1996). Reservas de Biosfera: La Estrategia de Sevilla y el Marco Estatutario de la Red Mundial. Paris.

UNESCO (2011). Programa de Educación Ambiental para el Plan de Manejo del Parque Nacional Yasuní. Quito, Programa Yasuní/Finding Species.

WCS, Programa Yasuní (2009). Modelamiento de Presiones sobre la Biodiversidad. Quito.



Ministerio
del Ambiente



Parque Nacional
Yasuní



AREAS
PROTEGIDAS
POR TI.



Ministerio del Ambiente

Calle Madrid 1159 y Andalucía ex Conservatorio de música
detrás de la Universidad Politécnica Salesiana.

Teléfono: 3987-600

www.ambiente.gob.ec